



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad.  
Página 1 de 4.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.  
PRESENTE.**

El suscrito, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 17 bis, 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad, para lo cual se hace la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 estipula que *"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."*.



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad.  
Página 2 de 4.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 establece que *“El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”*.

A su vez, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en su artículo 3, estipula que *“Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...”*. A su vez, en su artículo 27, estipula que *“Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva... Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas...”*.

Asimismo, el **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco**, en su artículo 71, establece que *“El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. En su primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal se designa de entre sus miembros a quienes deban integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en el presente reglamento. En la integración de las Comisiones se buscará que el número que presida cada uno de los integrantes de las*



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad.  
Página 3 de 4.

*fracciones partidistas o fracciones independientes de regidores corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento. Las Comisiones establecidas pueden ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir lo establecido en el párrafo anterior...”*

Por último y en el mismo tenor de ideas, el citado **Reglamento** es claro en señalar lo siguiente: **“Artículo 55.- Además de lo señalado en la legislación y normatividad aplicable, el Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:**

...

**XXV. Presidir, formar parte o excusarse de participar en las comisiones edilicias, permanentes o transitorias que se integren;...”**

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 52, 55 fracción XXV, 71 y demás relacionados del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco someto a su consideración la siguiente iniciativa de:



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad.  
Página 4 de 4.

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad para quedar como a continuación se establece:

**COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD.**

Presidenta Regidora Andrea Nallely León García.

Vocal Presidente Municipal Juan Antonio González Mora.

Vocal Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo.

Vocal Regidor Ernesto Ángel Macías.

Vocal Regidor Catarino Olea Velázquez.

**SEGUNDO.-** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.**

**Tonalá, Jalisco, marzo de 2020.**



**PRESIDENCIA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA.**

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad.